



CANCELACIÓN DE REGISTRO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Homoclave: IFREO-2023-1958-010-A

Tipo: Trámite

Dependencia: Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca

Unidad administrativa: Coordinación de la Función Registral

Descripción: Cancelación de registro de documentos en que consten actos relacionados con el patrimonio familiar y/o capitulaciones matrimoniales. Extinguido el patrimonio de la familia, los bienes que lo formaban vuelven al pleno dominio del que lo constituyó, o pasan a sus herederos si aquél ha muerto.

REQUISITOS

1.- Instrumento notarial

Descripción

Instrumento realizado por el Notario Público donde se mencione la cancelación o disolución del capitulado matrimonial

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 593

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

2.- Comprobante de Pago del trámite

Descripción

Comprobante expedido por institución bancaria donde se verifique el pago de derechos

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Número: Sexto

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

COSTO

Costo: 9.00 Actualización (UMA)

Fundamento Jurídico:

Artículo: 44

Fracción: VI

¿En dónde puedo realizar el pago?

Bancos: Citibanamex: 4866; BBVA Bancomer 0582122; Banorte 003600; HSBC 4047; Scotiabank 1063

Tiendas: Chedraui, Tiendas Neto, OXXO, Farmacias del Ahorro, Bodega Aurrera, Walmart

PASOS

Presencial

1. - Consultar las oficinas más cercanas al trámite que desea realizar:
<https://www.oaxaca.gob.mx/ifreo/registradurias/>
2. - El interesado presenta la documentación necesaria para el inicio de su trámite en la oficialía de partes para su atención
3. - La oficialía de partes turna al área correspondiente para su atención
4. - El funcionario público califica si la documentación es un acto susceptible a registrar
5. - Pasado el tiempo establecido para el registro, el usuario regresa a la oficialía de partes de la oficina de atención correspondiente para verificar que su trámite haya concluido

TIEMPO DE RESPUESTA

Plazo de respuesta

Tiempo de respuesta 30 Días hábiles

Fundamento jurídico

Tipo: PlazoMaximo

Número: Décimo

Criterios de resolución (metodología para llevar a cabo la resolución)

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: **0 Inmediato**

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: **0 Inmediato**

RESULTADO DEL TRÁMITE

Beneficio:

Vigencia: No aplica

Fundamento jurídico:

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 577

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 585

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 2889

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 2892

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Interesado

Representante legal

RESPONSABLE

Nombre: Joab Kalid Barraza Pacheco

Cargo: Jefe de Digitalización y Gestión

Correo: joab12345@gmail.com

Teléfono: (951) 516-0891 115

Dirección: No disponible

DATOS ESTADÍSTICOS

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Tipo: Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Estatal de Derechos de Oaxaca

Artículo: 44

Fracción: VI

Tipo: Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código Familiar para el Estado de Oaxaca

Artículo: 593

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código Familiar para el Estado de Oaxaca

Artículo: 577

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código Familiar para el Estado de Oaxaca

Artículo: 585

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código Civil para el Estado de Oaxaca

Artículo: 2889

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código Civil para el Estado de Oaxaca

Artículo: 2892

Tipo: Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca

Artículo: 3

Fracción: XXVIII

Tipo: Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Lineamientos

Nombre: Lineamientos Generales para la Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Numero: Décimo